



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01038096- -NEU-DESP#MERN - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL - M° DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01038096- -NEU-DESP#MERN del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y Decretos modificatorios, el Decreto DECTO-2024-120-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerio de la Provincia del Neuquén 3420 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que el Artículo 37° de la citada Ley determina las competencias y funciones asignadas al Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Energía y Recursos Naturales se aprobó mediante Decreto DECTO-2024-120-E-NEU-GPN la estructura orgánico funcional, designando al personal que asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que mediante Nota agregada a las presentes como documento IF-2024-01041143-NEU-CTA#MERN, la Dirección Provincial de Administración solicita un alta por baja por cuestiones de reordenamiento del personal, a efectos de hacer más eficiente la gestión;

Que el Artículo 46° de la Ley 3420 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, se entiende procedente el dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º:** DESE DE BAJA a partir de la firma, de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, al agente que se indica en el Anexo **IF-2024-01059516-NEU-MERN**, que forma parte integrante de la presente norma, del cargo que allí se consigna con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265, quien fuera designado para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

**Artículo 2º:** DESÍGNASE/ASÍGNASE en el cargo de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Administración, a la persona y en la categoría que se detallan en el Anexo **IF-2024-01059514-NEU-MERN** que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de la bonificación prevista en el Artículo 34º de la Ley 2265 que se consigna, a partir de la sanción del presente y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

**Artículo 4º:** Por el área de Recursos Humanos correspondiente, efectúense las notificaciones de rigor.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales y el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.